

“Programas de Reparación”

(60)

Con este código se marcaron las secciones donde los representantes del Estado expresan la manera en que ellos entienden la reparación

1. [Audiencia Pública Medellín \(ago 15 2008\)](#)
 2. [Audiencia Pública Villavicencio \(ago 22 2008\)](#)
 3. [Audiencia Pública Pitalito \(ago 29 2008\)](#)
 4. [Audiencia Pública Sincelejo \(sep 5 2008\)](#)
 5. [Audiencia Pública Valledupar \(sep 12 2008\)](#)
 6. [Audiencia Pública Pasto \(sep 19 2008\)](#)
 7. [Audiencia Pública Quibdó \(sep 26 2008\)](#)
 8. [Audiencia Pública Cúcuta \(oct 3 2008\)](#)
 9. [Audiencia Pública Barrancabermeja \(oct 10 2008\)](#)
-

[Audiencia Pública Cúcuta](#)

P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:100 [llega el momento entonces grac..] (62:62)

llega el momento entonces gracias a la iniciativa del Senador Juan Fernando Cristo Bustos, Senador por el Norte de Santander, nuestro departamento, en el sentido de legislar para quienes son victimas del conflicto y legislar significa generar todo un espacio de atención integral a las victimas de la violencia, un espacio que no solamente se quede en letras sino que tenga un fondo de recursos para poder escucharlos, para que haya la reparación, para que haya la atención efectivamente a quienes son victimas del conflicto armado

P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:109 [quiero además señalar la impor..] (117:121)

quiero además señalar la importancia que tienen dentro de esta ley dos o tres principios fundamentales.

Primero la universalidad de la ley, esta ley busca reparar a las victimas de todos los actores violentos en este país a las victimas de las FARC, claro que si, pero también a las victimas de los paramilitares, a las victimas del ELN, sin duda alguna, pero también y lamentablemente las hay a las victimas de agentes de

Estado los últimos veinte o treinta años en Colombia, no sería factible, no sería ética ni moralmente aceptable y tampoco aceptado en la Comunidad Internacional que el Congreso de la República de Colombia expidiera un proyecto de ley que excluya cualquier categoría de víctimas en este país, no sería entendible que el Congreso expida una ley en la que le diga a una categoría de víctimas según el victimario usted va a tener derecho a esta y esta reparación y a otras víctimas de otro victimario usted como el victimario no es este si no aquel no va a tener derecho a reparación o va a tener derecho solamente a esta reparación.

No, esta ley protege a todas las víctimas del conflicto armado en Colombia, y el segundo principio fundamental de esta ley es la reparación integral, es decir estamos hablando en la ley estamos señalando un catálogo de decisiones en la ley para garantizar el acceso de todas las víctimas a una reparación integral, al daño causado, no solo a una indemnización, estamos hablando del derecho a la verdad, de la garantía a las medidas de rehabilitación de las víctimas, de la garantía a las medidas de la restitución de las tierras a las víctimas del conflicto armado en este país.

**P12: Audiencia pública Cucuta.rtf - 12:110 [esta ley señala con toda clari..]
(123:125)**

esta ley señala con toda claridad la obligación de las autoridades judiciales para que en un proceso abreviado, rápido y eficaz, la víctima se pueda acercar a la justicia, pueda denunciar que su tierra le fue arrebatada y el juez determine que en aquellas zonas que durante determinado tiempo estuvieron bajo dominio exclusivo de un grupo paramilitar o guerrillero en el caso del Catatumbo, donde fue claro el dominio exclusivo de los grupos paramilitares a partir de la masacre de la Gabarra en 1999, el juez podrá determinar que todos los títulos, todos los traspasos, que se hicieron entre el 99 y el 2004, cuando se entregaron las armas al menos, no sabemos cual es la situación todos esos títulos y esos traspasos se presumen ilícitos, se invierte la carga de la prueba, se presume la buena fe de la víctima y entonces se declara esa zona como zona espuria en materia de títulos y se garantiza la devolución de la tierra a su verdadero propietario, ese es uno de los avances más importantes de la ley en la cual hemos trabajado en los últimos meses y que tenemos que ser creativos, audaces y agresivos para garantizar la restitución de la tierra.

En Colombia han sido despojados de su tierras cientos de miles de familias, hay siete millones de hectáreas en posesión de quienes no son sus verdaderos dueños de los victimarios y de quienes han arrebatado las tierra a los campesinos, no podemos hablar de reparación en Colombia si no garantizamos la restitución de esas tierras y no podemos hablar de paz y reconciliación en Colombia si no reparamos a todas las víctimas del conflicto armado en este país

**P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:114 [Esa ley si logramos aprobarla ..]
(134:134)**

Esa ley si logramos aprobarla de la manera como ha estado planteada, amplia, no tacaña desde el punto de vista conceptual, con las victimas como lo pretenden algunos sectores, esa ley si logramos aprobarla de la manera como ha sido trabajada en estos últimos meses colectivamente por tantos sectores de la vida nacional, sin duda alguna constituirá el primer paso para la construcción de una Política de Estado en Colombia alrededor de la reparación y la protección a las victimas, será la primera ley pero no la ultima y será el comienzo de una etapa en el cual la sociedad colombiana poco a poco va a ir entendiendo que en los próximos quince o veinte años no podrá existir plan de gobierno, no podrá existir programa de candidato alguno, de partido alguno a la Presidencia de la República que excluya este tema de la reparación de las victimas como política publica esencial para alcanzar la paz y la reconciliación en nuestra Patria.

P12: Audiencia publica Cucuta.rtf - 12:115 [estamos seguros que esta audie..] (138:138)

estamos seguros que esta audiencia al igual que las audiencias que se celebraron anteriormente en siete ciudades distintas de Colombia va a ser muy útil y muy productiva, para que al final tengamos una ley que proteja eficazmente los derechos de las victimas, que proteja a todas las victimas y que garantice la reparación integral a mas de tres millones de compatriotas que han sufrido en carne propia la barbarie y la crueldad de esta guerra que azotado a nuestra Colombia, muchísimas gracias y estamos listos para escucharlos.

[Audiencia Pública Pasto](#)

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:166 [fácilmente la cifra bordea o s..]
(77:79)**

fácilmente la cifra bordea o sobrepasa los tres millones de colombianos que han sido victimas de la violencia durante todos estos años.

Es a todas estas victimas, a las que esta ley y este gobierno, y los sucesivos gobiernos, como lo ha destacado el ponente en el senado el Doctor Cristo y autor de la iniciativa parlamentaria hay que reconocerlo en honor a la verdad, están

esperando una reparación, están esperando una ley que responda esa expectativa, y valga la pena también hacer una observación, no podemos engañar a las víctimas, no podemos crearles falsas expectativas que no se puedan cumplir, por eso el gobierno y el Presidente ha insistido tiene que ser una ley responsable, tiene que ser una ley fiscalmente viable

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:167 [y les decía que se me quedo in..]
(79:79)**

y les decía que se me quedo incompleta que no habría ni ningún estado del mundo tendría con que repararlos por que el daño que se le ha hecho a este numero considerable de personas es irreparable.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:169 [hay otras cosas muy importante..]
(81:81)**

hay otras cosas muy importantes que busca esta ley integrando todos los artículos y disposiciones que en el pasado se hicieron, por ejemplo la verdad, hay que privilegiar la verdad, el país no conocía la verdad

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:170 [les digo finalmente tiene que ..]
(83:85)**

les digo finalmente tiene que ser una ley muy responsable y muy seria, la Ley 387 quienes conocen bien el tema de los desplazados saben que desde esa ley de 1997 se dice que todos los desplazados tienen derecho a que se les acompañe, a que se les reconozca en salud en educación, en vivienda, ¿Y saben cuantas viviendas se han construido desde 1997?, sino falto de pronto a las cifras que tiene acción social aproximadamente sesenta mil.

El propósito y el desafío es muy grande, por eso a las víctimas con todas las observaciones que ustedes tienen que son legítimas y eso lo van a decir ahora, a todas las víctimas no se les puede prometer una reparación que no se pueda cumplir y que un Estado no pueda cumplir, por eso tiene que haber seriedad y tiene que haber un compromiso y es a lo que vamos buscando una ponencia, lo decía de común acuerdo para que sea una ponencia de consenso en lo que vamos a trabajar la semana entrante, el gobierno a hecho lo que le corresponde en estudiar fiscalmente en a morigerar algunas observaciones que son legítimas que ojala se pudieran incluir en un estatuto de víctimas y por eso es que hemos propuesto que se llame como el estatuto de las víctimas, por que va a compendiar todas esas leyes que están sueltas, todas esas disposiciones de los decretos, hubiera querido no se, creo que no tengo la oportunidad pero hago una invitación

muy especial a las autoridades del Departamento y del Municipio de Pasto para que tengan muy en cuenta el programa de reparación por vía administrativa, con todo y lo que se pueda criticar este programa, es un programa que representa para los colombianos **siete billones de pesos** y eso es una suma respetable, muy poca para cuarenta años de violencia de Guerrilla y Autodefensas, pero es algo que les puede permitir y voy a invocar la muy buena voluntad de las autoridades locales para que montemos los centros de atención únicos que se han diseñado y que se deben poner en marcha, por lo que las victimas mas necesitan es acompañamiento, es asesoría, acompañamiento en todo el sentido de la palabra

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:171 [Estamos en un conflicto armado..]
(113:113)**

Estamos en un conflicto armado, claro que estamos en un conflicto armado y esos términos hay que recuperarlos en el Proyecto, que el Gobierno no puede hacer nada, claro que puede hacer, que el problema es fiscal, pues solucione el problema fiscal y solucione el problema de las victimas y de los desplazados.

**P13: audiencia publica pasto.rtf - 13:217 [nosotros con el Doctor Navas T..]
(292:292)**

nosotros con el Doctor Navas Talero, con el Doctor Guillermo Rivera miembros de la Comisión Primera, tendremos la posibilidad igualmente de llevar el mensaje de las victimas al escenario de la Comisión Primera de la Cámara y conjuntamente con el Gobierno discutir para que sea una ley responsable que pueda tener las victimas en una aplicación que realmente de una solución y no generar unas expectativas

[Audiencia Pública Valledupar](#)

P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:198 [la única manera de lograr la r..] (47:47)

la única manera de lograr la reconciliación en Colombia, es permitiendo que aquellas personas que han estado por fuera de las posibilidades mínimas de ejercer los derechos de ciudadanía, que aquellas personas que han sufrido los rigores de la violencia, sientan que el Estado, que la sociedad misma, les brinda la posibilidad de ejercer los derechos de ciudadanía, que se sientan incluidas dentro de la sociedad, que se sientan reconocidas por el Estado y para eso es

absolutamente necesaria, una política de reparación, entendida esta desde una perspectiva integral, una política de reparación a las víctimas.

P14: Audiencia pública Valledupar-sep 12.rtf - 14:199 [compartimos la responsabilidad..] (75:75)

compartimos la responsabilidad de implementar las políticas y los lineamientos que se consignan en el marco normativo de Colombia, y eso implica participar y definir una acción pública que desde lo territorial asuma y empodere responsabilidades, frente a un hecho como es el encargo que hoy tenemos todos los actores del Estado por salir a reparar y a enmendar las víctimas de este conflicto y de este entorno de violencia que ha hacinado a nuestra sociedad los últimos tiempos.

P14: Audiencia pública Valledupar-sep 12.rtf - 14:200 [Esta enmienda, este marco de r..] (79:95)

Esta enmienda, este marco de reparación de la misma ley, ha puesto a trascender más allá de lo económico, de lo fiscal, tiene que estar marcado es por una actitud política que deje consignado no solo la determinación de romper hacia delante con todos estos comportamientos del pasado, sino que ayude también y deje definidas condiciones para que aquí se promueva una cultura de promoción y de respeto de derechos humanos.

Queremos hacerlo en el Cesar, sobre la base del fortalecimiento de los comités municipales y hay un llamado muy concreto que desde allí quiero reiterar al señor Defensor del Pueblo, y es nuestra decisión de construir esa plataforma con Naciones Unidas, con todos los Organismos Internacionales, para fortalecer la defensoría pública que de la atención a las víctimas.

En eso la Gobernación del Cesar, tenemos los recursos y los medios para que todo ese apoyo y orientación ustedes lo puedan recibir en el marco de los derechos y garantías que les da esta ley. Queremos y tenemos que hacerlo, por eso tiene que venir aquí el Defensor del Pueblo, para que con el Ministro y con los organismos del Sistema de Naciones Unidas, implementemos ya este convenio y tengamos aquí el que debe ser un centro modelo de atención a las víctimas con la concurrencia de todos los organismos.

Eso debemos acompañarlo de decisiones del día a día que abran oportunidades para que ese proceso de restauración efectivamente se concrete. Y ello implica generarle unas condiciones excepcionales, unas circunstancias que positivamente abran condiciones específicas para que la población víctima de toda esta violencia pueda encontrar oportunidades para su desarrollo económico, para su desarrollo

social y para su recomposición.

En ese orden de ideas estamos planteando una iniciativa local que es un fondo departamental con el que se financie toda la atención a un proceso de reconstrucción y reparación de víctimas, el Cesar tiene hoy más que la capacidad de recursos que fiscalmente el gobierno departamental dispone, es la decisión política para convocar a todos los estamentos, a la institucionalidad pública, pero también a la privada a que vengamos aquí a cazar, aportar, ayudar y financiar una reparación seria de nuestra gente que necesita abrir oportunidades de trabajo.

Eso implica reitero además de los recursos una institucionalidad organizada, por eso ese fondo para la atención de víctimas que no pretende soslayar ni perder de perspectiva que aquí hay una responsabilidad central en el Estado colombiano y que es el gobierno nacional donde reside todo el marco angular de este compromiso de reparación y rectificación.

Es sobre ese horizonte concreto de entender que la responsabilidad está allí en el centro del Estado y del Gobierno Nacional, como los territorios asumimos la determinación de participar y de ayudar en un proceso de articulación con un fondo propio que el Departamento del Cesar constituya mediante un proceso ordenanzal que ya está bastante afinado, para que nosotros podamos convocar a quienes quieran y asuman la decisión de solidarizarse con este proceso en nuestro territorio.

Para que ello tenga la capacidad de integrar, de armonizar allí, todo el esfuerzo y el capital de las organizaciones y de la ciudadanía, y de las víctimas, hemos planteado y se lo reiteramos al señor Presidente hace ocho días aquí, la decisión que el Departamento del Cesar, en sus veintidós mil kilómetros cuadrados, veinticinco municipios, y alrededor de un millón de habitantes que conjura hoy más de veinte mil víctimas auto reconocidas en el marco de este proceso, pueda ser y efectivamente se constituya en un programa de desarrollo y paz, que tenga como eje central a las víctimas de la violencia.

Es la manera como nosotros podemos organizar y articular, todo el esfuerzo institucional público y privado con el gran soporte que la Comunidad Internacional y las instancias privadas deben darle a una iniciativa para que enmendemos y reparemos las condiciones en que vive nuestra población víctima del fenómeno de violencia eso que ha vivido y ha padecido el negro, el indio, esas circunstancias que ha vivido el mestizo, el blanco, es entorno en que nuestra mujer, nuestra niñez, termino claramente desvertebrada y fracturada en su íntima condición y en su derecho propio a la vida y a la libertad, es lo que nos corresponde reparar y rehacer a los cesarenses.

P14: Audiencia pública Valledupar-sep 12.rtf - 14:201 [lo más importante de

esta inic..] (125:125)

lo mas importante de esta iniciativa es que por primera vez, el Congreso de la República, el Estado Colombiano en su conjunto, asume la decisión política de dignificar, de visibilizar, de reparar a las victimas de la violencia en Colombia

P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:203 [esta ley es universal. Esta le..] (131:144)

esta ley es universal. Esta ley cobija a todas las victimas del conflicto armado en Colombia, cobija y protege y garantiza la reparación a las victimas del paramilitarismo en Colombia, claro que sí, pero también a las victimas de las FARC, a las victimas del ELN. Pero también a las victimas que lamentablemente tenemos en Colombia de los agentes del Estado colombiano, esta ley protege a todas las victimas del conflicto armado en Colombia y es un avance fundamental frente a otras iniciativas y a otras políticas que se han tomado en pasado frente a estos temas.

En segundo lugar hablando del contenido de la ley, esa ley garantiza la integralidad de la reparación a las victimas, a nosotros no nos pueden venir a decir a las victimas del Cesar, a las victimas del Caribe colombiano de los últimos años, que simple y sencillamente con una indemnización económica, pagada a diez años, se garantiza la reparación de las victimas.

No, aquí necesitamos una política de Estado, aquí necesitamos y bien lo planteaba el señor gobernador que el Estado colombiano en su conjunto garantice una reparación integral y la ley abre los caminos para ello. Porque aquí la ley hablamos de la reparación integral, del derecho a la verdad y a la memoria histórica como paso fundamental para la reparación en Colombia.

De la creación de un centro de memoria histórica, de la creación de un museo de la violencia en este país, que los colombianos tengamos en nuestras mentes las masacres del Cesar, las masacres del Magdalena, el desplazamiento, los asesinatos para que nunca más se vuelvan a repetir.

La única garantía de no repetición de la violencia de estos hechos, es la memoria, es la verdad, es que los niños que están creciendo hoy en Colombia, tengan siempre presente esos distintos actos, de barbarie y de terror para garantizar que no se vuelvan a repetir y ese propósito se consigue con la ley.

Pero la ley también plantea la garantía para la restitución de las tierras y de los bienes, de los cuales fueron desposados los grupos violentos. Nosotros no podemos sentarnos a esperar, para garantizar la reparación señor gobernador, a que los victimarios este acá o estén en el exterior, tengan la voluntad de reparar a sus victimas.

El Estado colombiano tiene que asumir esta responsabilidad y la ley le da al Estado colombiano la responsabilidad de la reparación a las víctimas del conflicto armado en Colombia y de esta manera se hace todo un capítulo de restitución de las tierras, para que garanticemos que aquellas zonas del país, estamos en una de ellas en donde durante un tiempo determinado hubo un dominio claro, expreso inequívoco de un grupo violento al margen de la ley, durante determinado tiempo, el Estado, la justicia del país, pueda declarar esa zona como zona espuria, en donde todo el traspaso de tierras que se presentó durante ese determinado tiempo, se presume ilegal, ilícito y se tiene que devolver la tierra a la víctima que acuda a la autoridad partiendo de la presunción de la buena fe, hay temas como los de separar claramente, lo que es asistencia social, asistencia humanitaria y reparación, se establece un régimen disciplinario severo para los funcionarios que desde el Estado maltratan y revictimizan nuevamente a las víctimas del conflicto en Colombia que lo vemos todos los días en este país.

Se crea una institucionalidad nueva para atender las víctimas con la figura del Alto Comisionado para las Víctimas del Conflicto, con un doble propósito, primero el de coordinar toda la política, del estado, la institucionalidad frente a las víctimas y el segundo muy importante el de ser el interlocutor de las víctimas, en cualquier negociación política futura que se haga con los grupos violentos al margen de la ley, que allí donde el estado colombiano vaya a negociar, con las FARC, con el ELN, con nuevos grupos paramilitares, deba estar sentado en la mesa de negociaciones el representante de las víctimas, para pedirle a los victimarios que reparen a las víctimas y que no suceda lo que sucedió en la mesa de Santa Fe de Ralito, donde las víctimas brillaron por su ausencia, en fin es una ley universal, es una ley integral.

P14: Audiencia pública Valledupar-sep 12.rtf - 14:207 [Este tema de las víctimas lleg..] (151:151)

Este tema de las víctimas llegó hace poco a la agenda pública de Colombia para quedarse, en los próximos quince o veinte años no podrá haber plan de desarrollo, plan de gobierno, política de estado en Colombia que no se ocupe en los distintos frentes de los tres o cuatro millones de compatriotas víctimas del conflicto armado en este país, con esta ley estamos empezando a transitar un camino, será la primera ley de víctimas pero estoy seguro, que no la última y tendremos que ir avanzando como sociedad para lograr una política integral de reparación a las víctimas.

P14: Audiencia pública Valledupar-sep 12.rtf - 14:377 [Señores Representantes, la Asa..] (1367:1367)

Señores Representantes, la Asamblea Departamental del Cesar, estudiara un proyecto encaminado a crear un fondo departamental de reparación de victimas, con el objetivo que las personas, que han sido, que fueron, en sus vidas, tengan un fondo para la creación de microempresas, para la generación de empleo a través de la microempresa. Hay se les enseñara un arte y tendrán el capital semilla para iniciar cualquier actividad que ustedes quieran aprender.

P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:378 [estoy con un reto enorme y un ..] (1374:1374)

estoy con un reto enorme y un compromiso grandísimo para que todas sus inquietudes se hagan realmente una realidad con el tema de la ley de victimas que debe ser una ley seria, responsable y sobre todo viable fiscalmente.

P14: Audiencia publica Valledupar-sep 12.rtf - 14:379 [vamos ha trabajar y a seguir t..] (1378:1378)

vamos ha trabajar y a seguir trabajando porque de hecho les quiero contar que aquí en Valledupar va a ser la ciudad piloto, ya tuvimos hace un mes la oportunidad de reunirme con el gobernador y con todos los entes territoriales porque va a ser la primera ciudad que va ha tener el modelo de atención integral a las victimas, para que ustedes sientan que no van de un lugar a otro, que los pelotean de una institución, que aquí no es, que vayan a la otra y a la otra, así se la pasen, van a llegar a un modelo de atención integral donde todas sus necesidades van ha ser satisfechas en la medida de lo posible.

[Audiencia Pública Pitalito](#)

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:157 [Es preferible que nosotros suf..] (1082:1082)

Es preferible que nosotros suframos conociendo la verdad, pero pasando esta página amarga de la historia de nuestro país y consolidar un proceso democrático en base a una actividad del Gobierno y del Congreso que le de la mano a toda esta población vulnerable que ha sufrido estos crímenes de los insurgentes y como se dijo también crímenes de Estado.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:160 [la ley tiene capítulos muy imp..]

(95:111)

la ley tiene capítulos muy importantes, yo no voy a profundizar en ellos ni a extenderme, para escucharlos a ustedes; pero lo que sí les quiero decir a ustedes es que básicamente tiene tres conceptos que son fundamentales. Primero, es una ley universal, es decir esta ley protege a todas las víctimas del conflicto armado en Colombia; a las víctimas de las farc claro que sí, a las víctimas del ELN claro que sí, a las víctimas de los grupos paramilitares sin duda alguna y también a las víctimas de los agentes del Estado que lamentablemente tenemos víctimas de los agentes del Estado en este país y ellos van a ser protegidos por esta ley.

Segundo, el concepto de integralidad. Es decir, vamos a poder hacer una reparación integral a las víctimas, no solamente se trata de la indemnización económica, se trata de la reparación simbólica, de las reparaciones colectivas a las comunidades que han sido azotadas por la violencia; se trata de la creación de un centro de memoria histórica del país para que los colombianos nunca olviden lo que ha pasado en nuestra Patria y garantizar de esta manera que esos hechos de barbarie no se vuelvan a repetir; de la creación de un museo de la historia; de la creación de un día nacional de solidaridad con las víctimas de todas las clases de violencia en este país.

Todo este tema de la reparación simbólica buscando un propósito fundamental y es el del derecho a la verdad, que es esencial en una sociedad si queremos superar todas las causas del conflicto armado en Colombia.

Por el otro lado tenemos un capítulo muy especial en la ley, que es el tema de la restitución del patrimonio, de la restitución de las tierras a quienes han sido desplazados, a quienes se han despojado por medio de la violencia de sus tierras a lo largo y ancho de Colombia. Allí hay un capítulo muy especial que con medidas audaces busca fundamentalmente que la víctima pueda acudir ante la autoridad judicial, que se presuma la buena fe de la víctima y que se presuma que en zonas que han estado expuestas al dominio exclusivo y excluyente durante un tiempo determinado, de un grupo violento al margen de la ley; esas zonas se declaren espurias, es decir que los traspasos de títulos de propiedad que se han hecho durante determinado tiempo en esas zonas, no son lícitos, son ilícitos y que el que tiene el título de propiedad tenga que demostrar la licitud de su traspaso, para poder quedarse con la tierra y sino se le devolverá a la víctima que acude a la autoridad judicial para decir que ha sido despojada de su pedazo de tierra como ha sucedido en muchísimas partes de Colombia.

El último informe de la comisión de seguimiento que designó la Corte Constitucional en su sentencia en beneficio de los desplazados, señala que hay siete millones de hectáreas (...)

Cassette No. 2 - Philips. Continúa con el uso de la palabra el H.S. Juan

Fernando Cristo Busto (...)

De compatriotas colombianos en todo el país, siete millones de hectáreas de las cuales han sido despojados los ciudadanos de bien, los campesinos, las gentes de las distintas regiones de Colombia por parte de los grupos violentos.

Sino somos capaces con esta ley, de garantizar la restitución de esas tierras nunca vamos a alcanzar la paz y nunca vamos a tener reparación integral, la reparación integral a los colombianos por la restitución de las propiedades de las cuales fueron despojados de los grupos violentos al margen de la ley.

Y hay distintos temas adicionales, la creación de un sistema nacional de reparación, la creación de un alto comisionado del Estado Colombiano para la reparación a las víctimas que allí tenemos que debatir y perfeccionar una figura que a nivel institucional sea el interlocutor de todas las víctimas en el país y el coordinador de todas las políticas públicas, el fortalecimiento con los bienes producto del narcotráfico, el fortalecimiento del fondo de reparación; en fin, hay todo un catálogo; la reparación en asistencia humanitaria, asistencia social y reparación para que no se confunda una figura con la otra, en fin hay todo un catálogo de derechos a los cuales van a tener las víctimas una vez sea aprobada la ley.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:163 [El Decreto 3570 es un instrume..] (131:153)

El Decreto 3570 es un instrumento nuevo, es una decisión como lo decía el Presidente de Ponentes del Gobierno Nacional para crear un programa de reparación individual para las víctimas de los grupos armados ilegales; para este decreto para construirlo también tuvimos oportunidad de hacer un ejercicio similar y hay que reconocer el esfuerzo que ha venido haciendo el Congreso de la República con estas audiencias, porque legitiman el proceso le dan un aval, le dan un contenido directo de quienes han sufrido la violencia en Colombia.

Nosotros también tuvimos cuando se estaba construyendo este decreto, la oportunidad de hacer nueve consultas sociales y recuerdo porque veo muchos rostros amigos que estuvimos en Mocoa en una reunión que desbordó toda la previsión, asistieron allí más de mil quinientas personas si mal no recuerdo, que expusieron sus reclamos, sus quejas, sus requerimientos.

Quiénes tienen derecho?. Todas las víctimas de la violencia armada, todas; de guerrilla, de grupos de autodefensa en cualquier tiempo no hay límite de tiempo, esto es importante que lo tengan en claro mas otras cosas que me permitiré ir tratando de dejar muy en claro para ustedes; cómo se inicia la solicitud?. Recuerden y hago esta diferencia porque alguna señora me preguntaba ahora, que

no fue reconocida como desplazada porque hizo la solicitud por fuera del año que establece la ley 418, sino lo hizo en este momento lo puede hacer ahora, porque vuelve de nuevo a abrirse el periodo; tiene dos años a partir de la expedición de la ley de abril de 2008, quien no haya reclamado por el homicidio de un ser querido por el desplazamiento mismo, porque está incluido el desplazamiento, por una lesión personal, por una violencia sexual, por un delito de secuestro; lo puede hacer, porque ese año ya no es límite, el límite queda establecido a partir de ahora dos años, de manera que tienen tiempo suficiente.

Cómo inician el programa, llenan un formulario, es un formulario muy simple, se estudiaron varios proyectos de formulario hasta que se llegó al más elemental de todos en donde en una hoja están contenidos todos los datos pero uno de los más importantes, me ha insistido la directora del programa la doctora Marlen Mesa, y por supuesto el doctor Luís Alfonso Hoyos de Acción Social, que tengan muy en cuenta que la dirección que se solicita ahí es de una importancia mayúscula, no tanto que relaten el hecho porque no tienen obligación de relatar el hecho, hay una casilla si la persona quiere de pronto hacer referencia suscita al hecho pero no tiene que hacerlo, ni tiene que acompañar ningún documento adicional, no les pueden pedir ningún documento, ni partida de defunción, ni reconocimiento de una sentencia judicial a través de la cual se establezca la muerte por desaparecimiento, ni la partida de bautismo; absolutamente nada.

Simplemente llenen el formulario, preséntelo ante la autoridad que les diré ahora, que el programa está establecido para que después Acción Social, quien tiene la inmensa responsabilidad de hacer la verificación entonces los busque y por eso les insisto tanto en la importancia de la dirección o donde los puedan ubicar.

Ante qué autoridades pueden reclamar este formulario?. Lo pueden hacer ante las alcaldías, personerías, procuradurías, defensorías, Acción Social por supuesto, Comisión Nacional de Reparación; ese formulario inclusive lo pueden bajar por una página web, quien tenga acceso a esto lo puede encontrar en una página web, no es un formulario que tenga una numeración específica; el número de radicación se le dará en el momento en que entre al sistema de Acción Social. Lo pueden solicitar a cualquiera de estas entidades, sino lo quiere llenar o sino sabe leer y escribir, porque ocurren desafortunadamente algunos casos; el funcionario que se los entregue tiene la obligación de causal de mala conducta y tiene la obligación de ayudarlo a diligenciar ese formulario, lo recibe el funcionario le tiene que firmar una copia y él se encarga, es su responsabilidad de entregárselo a Acción Social, Acción Social de inmediato lo tiene que incorporar al sistema y el sistema le da un número de radicación.

Luego, por eso la dirección es importantísima, les tendrán que enviar a ustedes una copia del número de radicación que les corresponde para efectos del programa de reparación por vía administrativa. Es bueno también que tengan en claro que este programa no es solo indemnizatorio, a ese se cree que es de

contenido solamente económico, no, el programa comprende todas las medidas de reparación a que hace referencia tanto la legislación nacional como la legislación internacional; de manera que comprende también medidas de restitución, de satisfacción con los límites por supuesto y por eso valga la pena la aclaración que hacía el Senador, con los límites que tiene un decreto porque este programa es solamente un componente uno solo, del programa o del plan nacional de reparación integral a la que hacía referencia el Senador Juan Fernando Cristo.

Por lo tanto hay unos derechos que no están comprendidos dentro del decreto por vía administrativa, la restitución de tierras, él lo decía con toda autoridad; la reparaciones simbólicas, las reparaciones colectivas, la justicia y la verdad no pueden ser por decreto; estas tienen que ser propias de un procedimiento judicial y es allí donde la ley va a complementar o va a ampliar mucho mejor el universo de lo que se considera como la reparación de carácter integral y yo quiero en este punto la verdad hacer honor, al esfuerzo que ha venido haciendo el Congreso de la República, lo hago a nombre del Gobierno Nacional el reconocimiento expreso, porque yo sé que el Senador Juan Fernando Cristo y todos los que lo han venido acompañando en esta importante iniciativa, pensamos que nadie se va a oponer a un proyecto de esta magnitud, tiene de por sí ya merecido un reconocimiento de toda la opinión pública, porque esto es lo que va a ampliar muchísimo más lo que se denomina como reparación de tipo integral.

El tema de la restitución de tierras, que es un capítulo muy importante hago una simple referencia aunque no hace parte del Decreto de Reparación; el Gobierno Nacional viene trabajando con el apoyo de USAID en un concepto incluso un poco más desafiante, mas de avanzada que yo sé que va a ser muy bien recibido por los ponentes en el Congreso de la República en materia de restitución de bienes, porque aquí lo que estamos tratando de construir es un proyecto que sea el producto de un gran acuerdo entre todas las fuerzas representadas en el Congreso de la República y por su puesto del Gobierno Nacional.

Con todos los defectos que pueda tener la ley 975 que no es solamente, valga la aclaración para el grupo de autodefensa, es para todos los grupos armados organizados al margen de la ley que se quieran someter a un proceso de paz, tienen que cumplir esto porque ahora ningún grupo en el pasado fue aquí o en Colombia muchos procesos de paz, muchas amnistías, muchos indultos y nunca las víctimas aparecieron, nunca pudieran reclamar; ahora hay un contexto internacional y un contexto nacional muy distinto y uno de esos antecedentes lo dejo a manera de consideración es la ley 975 y la primera ley como lo decía también el Senador Juan Fernando Cristo, que va a ser un estatuto y esa es la propuesta del Gobierno que se denomine como estatuto de las víctimas de la violencia armada, va a comprender los derechos de manera integral de todas las víctimas.

Es un reto histórico no solamente el pretender como en ciertas ocasiones, se considera de manera equivocada una retribución de carácter económico, yo creo que lo que las víctimas en lo que menos están haciendo énfasis al menos fue cuando recogimos en las distintas consultas sociales lo que la gente más pide es verdad y justicia, por supuesto también reparación indemnizatoria pero no es lo que condiciona.

Y me falta decir, que esta decisión no le corresponde a Acción Social, yo sé que hay a veces observaciones a las entidades del Estado, a veces hay críticas, a veces hay reclamos, unos justificados otros no, pero no es Acción Social la que va a tomar la decisión sobre el reconocimiento de una reparación, va a ser un comité del más alto nivel que está integrado por el Ministro del Interior y de Justicia, por el Director Nacional de Acción Social, Acción Social tiene conocimiento del manejo de estas materias, por el Presidente de la Comisión Nacional de Reparación en este momento es el doctor Eduardo Pizarro y por una persona a quienes a ustedes les es muy familiar la doctora Patricia González hija de doña Consuelo, quien además esta allí en este comité de reparación en representación de las víctimas. Por lo tanto me halaga decirlo que una persona de estas condiciones comprometida como la que más con la reparación de las víctimas haga parte de este comité de reparación.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:185 [Rodrigo mencionó su preocupaci..] (300:302)

Rodrigo mencionó su preocupación, por la tardanza en las pruebas de ADN para la identificación de víctimas, yo quiero contarles que en compañía de la Senadora Gina Parody, presentamos un proyecto de ley que ya fue aprobado en primer debate, que crea un banco de datos genético, justamente para que exista no solamente el equipo humano tecnológico y logístico, sino además la disposición de agilizar la identificación de las víctimas sobre la base de contrastarla con la información que aporten sus familiares.

Quería contar eso, para que ustedes lo supieran, a quienes nos dejen sus correos electrónicos o en la base de las personas que asisten aquí; les haremos llegar también ese proyecto de ley, no este mismo es otro proyecto de ley, pero hago mención en consideración a la preocupación que Rodrigo manifestó.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:318 [explicarle por qué era importa..] (948:948)

explicarle por qué era importante que se diseñara ese proyecto de reparación a las víctimas, donde todas aquellas estrategias que puedan compensar en algo el dolor de ustedes, se convirtiera en una política de Estado; se convirtiera en una política

donde no fuera política del Gobierno de turno, sino que el Estado de manera permanente estuviera al frente del tratamiento de las víctimas del conflicto colombiano.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:319 [ustedes necesitan conocer la v..] (958:958)

ustedes necesitan conocer la verdad de la tragedia que ustedes han vivido; ustedes necesitan que se haga justicia; que la intimidad no cubra su tragedia y que el Estado de alguna manera; yo se que quienes han perdido a sus seres queridos, nunca van a tener una compensación económica, porque la vida humana no tiene precio y la vida humana esta por encima de todo; pero que en algo el Estado compense el dolor, el sufrimiento y las limitaciones a que esa tragedia les ha sometido.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:320 [En el proyecto se contempla la..] (960:966)

En el proyecto se contempla la recuperación de bienes patrimoniales doctor Rivera, doctor Luna; pero yo pienso que no solamente se debe tratar de la entrega de las propiedades para que las victimas regresen, situación que no es fácil por todas las razones de inseguridad que rodean un posible regreso de alguien que salio de un área por amenazas de un grupo armado, sino que el Estado contemple también dentro de ese punto de regreso a su tierra, a su área, a su zona, estrategias que les permitan hacer ese regreso con seguridad, con absoluta seguridad y con un cubrimiento total; de tal manera que esas familias puedan estar tranquilas y puedan sentirse respaldadas por el Estado. A mi me parece interesante doctor Rivera, que esa consideración, se haga la discusión de ese punto de la recuperación de los bienes patrimoniales.

Se habla que muchas entidades del Estado, en los entes territoriales, municipales y departamentales, estén pendientes de la atención a las víctimas del conflicto; a mi me parece interesante ese punto doctor Luna y se pudiera concretar mucho más las responsabilidades de los entes territoriales en el tema de las víctimas, sería mucho mejor; una coordinación total con las asociaciones de victimas en los respectivos Municipios o Departamentos, de tal manera que ellos se sientan oídos e interpretados por esos entes territoriales.

Todo lo que se contempla en el proyecto, que a las comunidades indígenas se les respete, que se les respete sus dialectos, que se les respete sus religiones, que la atención sea solo a las víctimas; si ustedes se ponen a ver todo, además de la reparación directa, todo eso significa doctor Luna, una consecución grandísimas sumas de dinero para que sea posible la entrada en vigencia de esta ley; porque

me dolería o nos dolería a todos que se hiciera este ejercicio a través de todo el país y que el Congreso de la República hiciera este esfuerzo tan grande, como sé que lo va a hacer la Cámara de Representantes para que se vuelva una ley y no se pueda aplicar por que los recursos o no se consiguieron o son insuficientes; otra frustración más doctor Rivera, para un sector de necesidad golpeado, victimizado y de verdad vuelta nada por los actos de violencia que golpean a Colombia. Si el proyecto de ley dentro de su discusión no incluye los mecanismos que garanticen la consecución de los recursos necesarios para que se vuelva efectivo, yo pienso que no tiene razón de ser; no tiene razón de ser porque sería otro golpe violento para esta gente colombiana que ha sufrido tanto y que hoy ve en este proyecto de ley una milésima parte de posibilidades de compensación.

Hay otro tema que a mi me preocupaba y yo se los comento a ustedes, y es que lo que hemos oído es que puede organizarse en el tema de reparación doctor Rivera y doctor Luna, la entrega de los recursos a la víctima en módicas cuotas y me parece absurdo, porque una familia en las condiciones que hemos conocido que se encuentra la mayoría, recibiendo parte de su reparación en cuotas de cien mil o doscientos mil pesos, absolutamente nada van a hacer doctor Rivera, para la encontrar la compensación que aspiran tener. También yo le sugeriría que esa parte la consideren en la discusión, para que sea eficiente la aplicación de la ley.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:333 [quiero que se lleven un mensaj..] (1058:1058)

quiero que se lleven un mensaje de parte del Congreso de la República; nosotros no construimos políticas de Gobierno, nosotros construimos políticas de Estado y la Ley de Víctimas o el Estatuto de Víctimas deber ser una política de Estado, que tenga como única respuesta resolverle medianamente por lo menos, el dolor a todos ustedes, el dolor a cientos de colombianos que deben sentir lo mismo que ustedes y que talvez no han podido expresar.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:334 [Yo simplemente hago la siguien..] (1062:1062)

Yo simplemente hago la siguiente reflexión, si los colombianos todos sin distingue de color político, social o económico no se enteran de viva voz, lo que cada uno de ustedes ha vivido y ha sufrido, nunca en este país va a poder haber un sentimiento de solidaridad; es importante, pero sobre todo es necesario que todos entiendan la dramática situación que se ha vivido y que el país haga esfuerzos para lograr por lo menos resarcir en algo ese esfuerzo.

**P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:335 [Se que es difícil, que es comp..]
(1078:1080)**

Se que es difícil, que es complejo atender a esa inmensa población de desplazados, darles el resarcimiento económico, darles todo lo que se merecen de parte del mismo Gobierno no es sencillo; pero ahorita el próximo 30 se vence el plazo para que los departamentos y municipios presentemos el Plan Integral Único de Atención a los desplazados y que digamos cuál es el compromiso de nosotros con esta inmensa masa de gentes que continua en ese proceso de sufrimiento.

Los departamentos estamos respondiendo ciento por ciento por salud y por educación; con mucha dificultad con lo del resarcimiento económico y esperamos la inmensa colaboración del nivel nacional; y se cumplen con otros cometidos, con las mesas de fortalecimiento institucional; pero de verdad que esto podríamos decir que es a cuenta gotas. Recientemente hubo unas políticas o unos auxilios de parte del Incoder, en donde se repartieron unas tierras y se anunciaron para el Huila nueve mil doscientos millones que seguramente ya se venció el plazo y se que hay mucha solicitud; para qué alcanzan esos? Ustedes me dirán que para muy poco, pero algo es algo.

P15: Audiencia Pública- Pitalito.rtf - 15:336 [nos sentimos inmensamente conm..] (1082:1082)

nos sentimos inmensamente conmovidos por tanto dolor, y tenemos vergüenza de presentarnos ante el mundo por todo lo que ha pasado en nuestro país; pero es preferible que la verdad la conozcamos ahora

[Audiencia Pública Quibdó](#)

P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:80 [Es así cuando queremos la repa..] (521:521)

Es así cuando queremos la reparación que las victimas digan como se deben de reparar, porque no es justo que una familia que haya sido victima perdiendo su familia y todos sus bienes se venga hablando que solamente se le da un subsidio de veintisiete salarios mínimos hasta cuarenta que no llega ni a los treinta millones de pesos, eso no es reparación, entonces la propuestas que se tengan en cuenta para que así verdaderamente las victimas puedan ser indemnizadas por todo porque si eso no sucede no se va a poder la reparación porque hoy lo que

viene haciendo el Gobierno Nacional a través de la Red de Solidaridad son unos paños de agua tibia que no soluciona el problema de las víctimas

P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:138 [Este proyecto de ley que esta ..] (59:59)

Este proyecto de ley que esta hoy en discusión y que va a ser el propósito de esta audiencia y que ustedes además lo trabajaron en los talleres que se organizaron ayer, lo que pretende es crear, establecer en la legislación colombiana, un estatuto de reparación a las víctimas desde una perspectiva integral.

P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:141 [el Gobierno Nacional esta muy ..] (92:92)

el Gobierno Nacional esta muy comprometido con este proyecto de víctimas y estaremos todo el día oyéndolos porque lo que nos interesa es tomar todas las inquietudes que ustedes tienen con respecto a este tema y poder tener una ley responsable y fiscalmente viable para no generar ningún tipo de expectativas.

P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:185 [Reparación espacial: reintegro..] (447:447)

Reparación espacial: reintegro a las tierras a las mujeres campesinas y huérfanos. El proyecto de ley no cubre lo que son las pérdidas económicas que han sufrido las víctimas en su integridad.

P16: Audiencia Pública - Quibdo.rtf - 16:195 [una información extra; en tu p..] (475:475)

una información extra; en tu presentación mencionaste la idea de la creación de un banco de datos genético para la identificación de las personas que hayan sido o de los cadáveres que hayan sido encontrados en fosas comunes, de un proyecto de ley que así lo crea ya fue objeto de primer debate en la Cámara y esta listo para el segundo debate en la Plenaria; justamente el propósito es ese, crear un banco de datos en donde repose la información genética de los familiares de las personas desaparecidas, para que una vez sean exhumadas las fosas comunes o los cementerios clandestinos, se pueda hacer un ejercicio de contratación y de identificar mas rápidamente a esas personas. Hoy en Colombia solamente el 12% de los cadáveres que han sido exhumados, han sido identificados; de tal manera que esa es una idea muy ajustada.

Audiencia Pública Sincelejo

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:159 [Nosotros estamos convencidos q..] (72:74)

Nosotros estamos convencidos que no podemos hablar de paz y reconciliación en Colombia, no podemos hablar de un futuro de la Patria libre de la violencia sino no somos capaces de hacer un esfuerzo entre todos, que permita dignificar y visibilizar a las víctimas de esta violencia que nos ha sacudido en los últimos cuarenta años, sino somos capaces de inventarnos todos los mecanismos para que la gente que fue despojada de sus tierras por medio de la violencia, la recupere y la pueda seguir trabajando; sino somos capaces de lograr que los familiares de las víctimas de tantas masacres sucedidas en este país, muchas de las mas crueles y las mas bárbaras acá en este Departamento de Sucre, en esta región de Córdoba, de los Montes de María; sino no somos capaces de lograr que esa víctimas de las masacres, de sus familiares víctimas sean reparados de una manera integral.

Sino somos capaces de que la gente que ha sufrido los rigores de la violencia sienta, vea, perciba que hay un Estado, que hay una sociedad que realmente se preocupa por la reparación a las víctimas, sino somos capaces de hacer eso podemos inventarnos toda la política de paz o todas las políticas de seguridad que el conflicto periódicamente se va a ir reproduciendo con distintas manifestaciones, con distintos actores; porque la sociedad y el Estado Colombiano lo que han hecho en los últimos veinte, veinticinco años es en el mejor de los casos olvidar y actuar con total indiferencia frente a sus víctimas, cuando no en el peor de los casos revictimizarlos a través de comportamientos y de actitudes del Estado Colombiano.

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:163 [nosotros queremos construir un..] (82:82)

nosotros queremos construir una política de Estado para las víctimas

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:164 [no habrán los próximos quince,..] (84:84)

no habrán los próximos quince, veinte años en Colombia ningún plan de desarrollo, ningún plan de gobierno, que pueda excluir el tema y el propósito que

debemos imponernos todos los colombianos, la sociedad entera de reparación integral a sus víctimas como condición esencial para alcanzar la paz y la reconciliación en este país.

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:165 [La ley tiene muchos capítulos ..] (86:90)

La ley tiene muchos capítulos y ya no me voy a extender, quería hacer esta introducción, en la ley hablamos de la reparación simbólica, del derecho a la verdad, la ley es universal cubija a todas las víctimas del conflicto en Colombia, a las víctimas de los paramilitares claro que sí, pero también a las víctimas de las Farc que han asesinado y secuestrado igual, a las víctimas del ejército de liberación nacional claro que sí; pero también lamentablemente a las víctimas de agentes del Estado que hay en Colombia y que no las podemos desconocer, la ley es universal, la ley es integral porque contiene todo el catalogo internacionalmente aceptado de reparación a las víctimas, reparación simbólica, derecho a la verdad, restitución de tierras, fortalecimiento del fondo de reparación a las víctimas.

Una separación muy clara entre lo que es la asistencia humanitaria por un lado, la asistencia social por el otro y la reparación o la indemnización económica propiamente dicha, la ley contiene elementos fundamentales como la creación del centro de memoria histórica, como la creación del museo de la violencia para que los colombianos tanto a nivel nacional como acá en las regiones, recordemos permanentemente lo que ha sido esta barbarie colombiana y las nuevas generaciones, esos niños que tenemos hoy acá al frente, sepan que no pueden tener ánimo de venganza y lo que hay que luchar es por un país en el cual garanticemos que esas escenas de dolor y de barbarie, jamás se vuelvan a repetir.

En fin, es una ley que queremos compartir con ustedes, que queremos escucharlos a ustedes, las víctimas directamente venimos es a eso a escucharlos, a escuchar todas sus aspiraciones, todos sus anhelos; porque yo creo que el primer paso para empezar a reparar las víctimas es escuchar precisamente sus testimonios de dolor.

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:166 [Víctimas que lo son de muchos ..] (104:122)

Víctimas que lo son de muchos años de violencia, porque no podemos perder la perspectiva de que son las víctimas de los años recientes, de unos pocos años o mandatos de un Gobierno de un periodo presidencial; son las víctimas de muchos años y por eso tengan en cuenta la universalidad a que hacia referencia el Senador Juan Fernando Cristo en el sentido de que comprende a las víctimas de todos los grupos armados al margen de la ley; eso es muy bueno tenerlo presente

porque de ahí se tiene entonces la medida de lo que comprende un programa de reparación en el mejor sentido de la palabra, bien sea en el contexto judicial a través de una ley también o a través de la reparación por vía administrativa.

Voy a decirles muy brevemente el Gobierno qué ha hecho en orden a este tema tan importante de las víctimas, que como también se destaca antes no contaban las víctimas para nada, nunca en procesos de paz anteriores las víctimas tuvieron la oportunidad de intervenir exigiendo el cumplimiento de sus derechos; solo a partir de la ley 975 con un proceso de paz que se hizo con los grupos de autodefensa, es que la ley señala unas obligaciones y unos derechos específicos para poder obtener los beneficios de la pena alternativa previstos en la ley 975, quienes se desmovilicen en un acuerdo de paz bien sea grupos paramilitares, o grupos de guerrilla tienen que cumplir sus obligaciones con todas las víctimas o no se hacen acreedores a los beneficios previstos en esta ley.

Esta sería el complemento de ese reconocimiento de las víctimas, en el sentido de que va a ser un estatuto comprensivo para todos los casos y para esas víctimas de cuarenta años de (...)

Cassette No. 2. Philips. Continúa con el uso de la palabra el doctor Evelio Henao - Representante Ministerio del Interior y de Justicia (...)

Violencia que por lo tanto hoy con los reconocimientos de carácter internacional, con el derecho interno, con la decisión del Congreso de la República, del Gobierno Nacional tienen un lugar preeminente con toda la plenitud de sus derechos para el ejercicio institucional de lo que les corresponde en materia de reparación; reparación que no es solamente como hay personas que lo interpretan, una simple medida indemnizatorio, no, tiene que ser una reparación de tipo integral; así lo hemos entendido en estos tiempos en los cuales el derecho de las víctimas es algo tan predominante en la agenda pública.

El Gobierno muy brevemente les digo, para que ustedes lo tengan en conocimiento y no es por hacer propaganda, es simplemente para que sepan de qué pueden hacer uso las víctimas en Colombia, todas no solamente de unos determinados grupos, de todas las víctimas tienen derecho a protección, si alguien se siente amenazado, se creó un programa de protección el 3570 es un decreto que fue complementado recientemente por una decisión de la Corte Constitucional, una sentencia que ordene rediseñar ese programa en el sentido de que no se habían incluido las diferencias de género, pero el programa existe, se está ejecutando desde el año pasado y por lo tanto quien en algún momento se sienta amenazado puede acudir al programa.

Hay un programa igualmente de atención integral que de mano de la comisión nacional de reparación, aquí estamos señor Nel, que sabe perfectamente el propósito que se tiene con esto, es que las víctimas no tengan que andar de un

sitio a otro pidiendo información parcial, sino que puedan acudir a unos centros o unos modelos de atención integral donde se les pueda dar información de toda naturaleza y el tercer punto, ya para terminar, tiene que ver con la reparación por vía administrativa.

Ustedes han oído decir, porque hay propaganda de la radio y la televisión y muy seguramente en la jornada de ayer también tuvieron oportunidad de conocerlo, hay un programa que se denomina programa de reparación individual por vía administrativa; este programa no es solamente referido a reparación indemnizatoria, es un programa también que tiene todas las medidas integrales que se podían incorporar en un decreto porque no puede tener la amplitud y la autonomía de una ley; las que están referidas ahí tienen toda la integralidad, las que no tienen cuantificación económica en este momento están siendo estudiadas por Conpes que todas las medidas de restitución, rehabilitación, satisfacción, medidas de no repetición están incorporadas y va a ser un organismo del mas alto nivel un comité nacional de reparaciones del cual, que es un apéndice de la Comisión Nacional de Reparación integrado por el Ministro del Interior y de Justicia, el Directo de Acción Social, el Presidente de la Comisión Nacional de Reparación y un representante de la comisión que está allí en representación de las víctimas.

Ustedes pueden hacer uso, pueden acudir a este programa de reparación desde el 15 del mes pasado, llenando un formulario muy sencillo que se diseñó lo mas elemental posible, para que no incurriera en complicaciones al solicitante, se parte del principio de la buena fe, del principio de la favorabilidad, esto quiere decir que es al Estado el que le corresponde demostrar que no es cierto lo que la persona está firmando, que ha sido bajo la gravedad del juramento; es un documento que lo pueden encontrar en las personerías, las alcaldías, gobernaciones, comisión nacional de reparación, en acción social, aquí está acción social hoy se que viene funcionarios de acción social y al final si alguien tiene la necesidad de ampliar la explicación estoy seguro que ellos lo harán con mucho gusto, ante todas entidades pueden acudir y pedir un formulario, lo llenan, lo radican, no tienen que presentar ningún documento, no les pueden exigir ningún documento adicional, ni partidas, ni denuncias, ni nada, para que el programa se ponga en acción.

Por lo tanto los invito muy cordialmente a que hagan uso de este programa que es solamente un componente de lo que la ley se denomina el Plan Nacional de Reparación y que por supuesto comprende una reparación integral. Esto lo quiero dejar a manera de información porque es una herramienta que se puede hacer uso antes de una decisión judicial, ustedes saben que un proceso judicial por ejemplo y contemplado en la ley 975 implica una instancia, hacerse parte de un incidente de reparación integral y es para los victimarios que han sido postulados en el marco de un proceso de paz, no como lo contempla el decreto para las víctimas de todos los grupos armados durante todos estos años de violencia.

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:276 [Pueden tener la plena seguridad..] (1013:1013)

Pueden tener la plena seguridad que desde el Congreso haremos todo lo que podamos concebir en esta ley y que no pueden aspirar; y en eso somos supremamente sinceros que con ella les vamos a resolver todas esas angustias, todos esos problemas que ustedes nos plantean; pero que daremos la lucha por lograr que en este país, tarde o temprano la verdad salga para que realmente seamos capaces de reconocerlos y reconocerlas, todos y todas y poder decir que somos capaces de avanzar no solamente en la reparación, sino en el perdón que necesitamos cada uno y cada una de nosotros.

P17: Audiencia Pública - Sincelejo.rtf - 17:279 [cuenten que voy a solicitar pa..] (1033:1033)

cuenten que voy a solicitar para que en el Municipio llegue la fuerza pública no a atropellar, sino que llegue a darle soluciones, a darles a ustedes una situación preventiva.

Audiencia Pública Villavicencio

P18: Audiencia Pública - Villavicencio.rtf - 18:120 [El Gobierno acompaña y respald..] (64:96)

El Gobierno acompaña y respalda este proyecto de ley, de eso no puede quedar duda; participará de la manera mas responsable y conciente en el diseño del texto definitivo que debe salir del Congreso de la República, porque es un proyecto como lo decía el doctor Guillermo Rivera de la mayor importancia, de la mayor trascendencia no solo con respecto a las victimas, sino con respecto a todo el país; es una decisión de carácter histórico que incluso compromete a las nuevas generaciones en todo el sentido de la palabra.

Por lo tanto, lo que el Gobierno pretende con su participación en el curso de estas audiencias que destaca por su significado, por la trascendencia, por la oportunidad de poder asistir a escenarios en el cual las víctimas son los llamados a dar sus opiniones, participará para que haya una ley responsable, seria y viable fiscalmente; no podemos de ninguna manera expedir una ley y sé que el Congreso de la República no lo haría, que no pueda ser cumplida por el Estado Colombiano.

No es solamente por un Gobierno, los Gobiernos son transitorios, tienen su periodo, sino una ley que sea viable en el mejor sentido de la palabra frente a las inmensas responsabilidades que adquiere el Estado Colombiano.

Yo voy a aprovechar de la generosidad del coordinador de ponentes, del doctor Guillermo Rivera, y de ustedes por supuesto para hacer unas pequeñas precisiones muy cortas, si después alguien quiere formularme una consulta con mucho gusto vamos a estar aquí hasta que sea necesario sobre el programa de reparación por vía administrativa porque de acuerdo a lo que nos han informado, hay muchísimo desconocimiento y dudas serias sobre la naturaleza, los alcances y el objetivo del programa de reparación por vía administrativa.

Este programa se creo por decisión del señor Presidente de la República, en vista de que la reparación en el orden de la ley 975 o “Ley de Justicia y Paz”; solo se daría en la eventualidad de un incidente de reparación integral y a las puertas de una sentencia en cada caso particular; ante esa situación que implicaba una demora considerable como ustedes entenderán, todo proceso judicial aunque este el de la ley 975 tiene un procedimiento especial que debe ser mucho mas corto, de todas maneras implicaba una decisión de carácter judicial que se puede tomar varios años.

Por esa razón el señor Presidente de la República, impartió instrucciones para que se redactara un documento que finalmente es el decreto 1290 de 2008, que contiene el programa de reparación por vía administrativa.

Lo primero que debo advertir es que este no es un programa como a veces se cree, que contempla solamente indemnizaciones, no; no es toda la reparación integral a que apunta la ley porque el mecanismo lo pertinente no así el decreto, si bien es un componente de esa reparación integral no es solamente una reparación de tipo indemnizatorio, las demás medidas de reparación como restitución, rehabilitación, satisfacción, están incluidas en el contexto del decreto una lectura de ustedes les permitirá tener absoluta claridad sobre esto y se difiere de acuerdo con una norma específica a un documento que deberá elaborar el Conpes para implementar esas otras medidas.

Hecha esta aclaración voy a responder unos puntos muy concretos. Primero, esto tiene costo?, no tiene ningún costo, no necesita intermediario, no necesita que otra persona lo haga por ustedes; directamente lo pueden hacer ante las entidades que me voy a permitir citar a continuación, el formulario es muy sencillo es una simple hoja donde no hay que anexar ningún documento, es más no les pueden pedir ningún documento adicional, no les pueden exigir declaraciones, ni partidas de bautismo, ni partidas de defunción; solamente llenar ese formulario.

A partir de ese formulario se inicia el proceso que lo debe completar acción social, el decreto difiere a este organismo el trámite administrativo de la solicitud, pero

no es acción social quien toma la decisión sobre las medidas de reparación, es un comité que se denomina Comité de Reparaciones por Vía Administrativa que está integrado por el Ministro del Interior y de Justicia, por el Director de Acción Social, por el doctor Eduardo Pizarro o quien sea perdón, el Presidente de la Comisión Nacional de Reparaciones y por un representante a nombre de las víctimas que haga parte de la Comisión Nacional de Reparación y Reconciliación. Por lo tanto es un organismo colegiado del más alto nivel, quien finalmente tomará las decisiones en cada caso particular; acción social lo único que hará es agotar un procedimiento administrativo y finalmente hacer una presentación del caso para que ese comité tome la decisión, en el término que está previsto.

Este formulario lo pueden obtener en las Alcaldías, en las Gobernaciones, en la Comisión Nacional de Reparación, en las Personerías, en las Defensorías, en cualquier instancia les deben, sabemos que hay la mejor disposición de todos los funcionarios en el país por lo que esto significa, les podrán entregar un formulario para que ustedes si lo quieren lo diligencian y si necesitan ayuda por cualquier circunstancia, el funcionario a quien lo solicite está en la obligación de llenarles, de ayudarles a diligenciar este formulario.

No se pueden negar a hacerlo y sé que no lo van a hacer, porque partimos de la muy buena voluntad de todos los funcionarios; alguien me dijo y lo acepto en el mejor sentido de la palabra, que alguna entidad estaba diciendo que solamente recibían veinticinco (25) formularios por día, eso no puede ser, eso no es cierto; tienen que recibir desde el 15 de este mes las entidades a que he hecho referencia, tienen que recibir los formularios que le sean entregadas por aquellas personas que invocan su condición de víctima y quieren solicitar ser incluidos en el programa individual de reparaciones administrativas.

Una vez que estas entidades lo reciben, al día siguiente lo deben entregar a acción social, porque es acción social quien tiene un sistema, es un procedimiento técnico en esto no es susceptible de errores humanos, de aquí vayan a escribir un número de radicación y ese número se repita, eso está previsto en un programa gracias a la OIM, a la ayuda de USAI hemos logrado implementar un sistema técnico que asegura que en cualquier de Colombia que se radique un documento, va a tener un número diferente sucesivo en la medida en que se vayan presentando.

Tienen dos años para hacer la solicitud o para hacer el formulario, pero yo creo que nadie va a esperar dos años para hacer la solicitud si lo puede hacer ahora, pero tampoco se angustien si no lo han hecho porque estamos en término para hacerlo. Igualmente, sino quieren ir a una entidad de estas, lo pueden encontrar en una página de Internet, quienes estén familiarizados con este sistema o alguno de sus hijos lo puede bajar, en las páginas del Ministerio del Interior, en la Presidencia de la República, en todas las entidades, Procuraduría, Defensoría, etc y en la Fiscalía misma, me faltaba mencionar la Fiscalía General de la Nación también les deben entregar este formulario.

Una vez que se presenta la solicitud qué pasa?. A partir de este momento es a Acción Social a quien le corresponde verificar la información que estén dando ustedes; por eso les decía no tienen que acompañar ningún formulario, porque aquí como también en la **b** se parte del principio de la buena fe, que quien llena el formulario está diciendo la verdad, lo hace por supuesto bajo la gravedad del juramento y además opera lo que se llama el principio de favorabilidad que es el Estado el que tiene que demostrar que no es cierto lo que la persona dice, si la persona dice yo soy desplazado, no tiene por qué acompañar ni registro de desplazamiento, si está invocando una muerte por desaparecimiento no tiene que ir a un juzgado para que tramiten un proceso de dos años o más y publicar unos edictos para que se decrete la muerte por desaparecimiento, basta que lo diga y es Acción Social la que tiene que verificar todos y cada uno de estos hechos.

A partir de ese momento les repito entonces, Acción Social inicia un procedimiento en donde va a verificar si es cierto o no es cierto y la medida del daño que se haya causado en su derecho igualmente también hará unas recomendaciones; hay una inquietud muy grande, los desplazados; en alguna parte también por falta de información les dijeron, no es que a los desplazados no les están recibiendo el formulario, por qué razón les dijeron seguramente que no necesitaban llenar formulario?. Porque el Comité de Reparaciones Administrativas determinó que para facilitar la radicación de los documentos como ya se tiene la información completa de los desplazados, automáticamente el sistema los incluye entre el número de víctimas que va a acceder al programa de reparación por vía administrativa.

Por lo tanto no se angustien si les dijeron esto, si no han llenado el formulario, no lo tienen que llenar; solamente el desplazado si además del desplazamiento tiene otro hecho que lo victimizó por ejemplo, si además del desplazamiento tiene lesiones personales o acusa un desaparecimiento de algún ser querido; en ese caso sí, pero más por el hecho distinto al desplazamiento que por el desplazamiento mismo, porque quien lo sea como desplazado también puede acceder al programa en razón del otro hecho victimizante.

Si son varios los hechos por ejemplo, una persona que desgraciadamente en este horror de la violencia que ha vivido nuestro país, si alguien perdió varios seres queridos de su familia dos hijos, tres hijos, el padre y otros más y va a hacer la solicitud por cada una de estas personas que han sufrido este hecho, entonces llena un formulario para que en ese caso Acción Social inicie el proceso administrativo. No me voy a detener en mencionar los hechos, en el decreto están los funcionarios, vuelvo y repito de muy buena voluntad les informaran a ustedes sobre los hechos por los cuales pueden pedir la reparación por vía administrativa.

Hay una cartilla en donde se indica un número telefónico, a través del cual pueden solicitar ustedes información; aquí está presente el doctor Alejandro

Vargas a quien le agradezco que hubiera asistido, él es de Acción Social, al final de la reunión si alguien, porque este no es el objeto principal, es por la generosidad del doctor Guillermo Rivera, que nos ha permitido aclarar algunas inquietudes sobre esto; yo sé que él y en cuanto corresponda a mí trataremos de aclarar muchísimas dudas, vuelvo y repito este no es el programa de reparación integral porque hay cosas que no pueden hacerse por decreto, por ejemplo, la restitución de bienes, las reparaciones de tipo colectivo, las reparaciones simbólicas que sí están contempladas como lo veremos en el contexto de la ley.

P18: Audiencia Pública - Villavicencio.rtf - 18:123 [hemos establecido ya proyectos..] (126:126)

hemos establecido ya proyectos, luego de todo un ejercicio de planeación estratégica inscribimos proyectos en el banco de proyectos, tenemos actualmente proyectos específicos específicamente dirigidos a la atención de grupos poblacionales y de los diferentes grupos poblaciones; hay proyectos también en materia de participación ciudadana y construcción de la agenda pública, hay proyectos en materia de lucha contra la impunidad y el fortalecimiento y consolidación de la justicia; hay proyectos que tienden a reconocer el tema de la discriminación en el Departamento y actuar de manera eficaz contra ella y proyectos específicamente dirigidos a los diferentes grupos poblacionales. Ese es el tercer mensaje de nuestro Gobernador.

P18: Audiencia Pública - Villavicencio.rtf - 18:124 [estaremos muy atentos al desar..] (128:128)

estaremos muy atentos al desarrollo del proyecto de ley en el Congreso, para también asumir las tareas que nos correspondan en virtud de la elaboración y la construcción del plan integral del sistema y del plan integral de atención a las víctimas.

[Audiencia Pública Medellín](#)

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:2 [Si nosotros queremos realmente..] (92:92)

Si nosotros queremos realmente alcanzar la paz y la reconciliación en este país, no va a ser posible esa paz y esa reconciliación, si antes la ciudadanía colombiana, el

Congreso de la República, la opinión pública, el Estado en su conjunto y la sociedad colombiana, no entienden que esa paz, pasa necesariamente por la reparación integral a miles y miles de víctimas de los distintos grupos violentos en Colombia. Y de alguna manera, lo positivo de esta ley es precisamente que desde el punto de vista político, hemos logrado un consenso en el Senado de la República que esperamos se reproduzca, se repita en la Cámara de Representantes, obviamente con un texto enriquecido ya; no solo por el aporte de los Representante ponentes y de los miembros en general de esa corporación, sino con los aportes y las ideas; sobre todo desde el punto de vista práctico, de acceso a la ley, de las medidas de reparación que nos pueden dar ustedes las víctimas y las organizaciones que las representan a lo largo y ancho de Colombia.

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:143 [Si quiero hacer énfasis en dos..] (96:104)

Si quiero hacer énfasis en dos o tres conceptos fundamentales que están detrás de esta iniciativa.

El primero de ellos, que es una ley general, es decir que es una ley que protege a todas las víctimas de la violencia en Colombia; a todas las víctimas de las violaciones de los Derechos Humanos y del Derecho Internacional Humanitario; a las víctimas de los paramilitares claro, pero también a las víctimas de las FARC sin duda y también a las víctimas del ELN y también a las víctimas de grupos violentos que incluso se hayan desmovilizado hace mucho tiempo en el país y también a las víctimas que lamentablemente existen en Colombia de la violencia generada por los agentes del Estado en nuestro país; es decir, es una ley que abarca y protege a todo aquel ciudadano que en este país haya sido víctima de un hecho violento por parte de cualquier agente generador de esa violencia.

En segundo lugar lo importante de esta ley es que por primera vez se aborda el concepto de la reparación integral; nosotros lo hemos repetido una y otra vez; nosotros consideramos que el decreto de reparación administrativa, expedido por el gobierno nacional, es una expresión de buena voluntad del Gobierno Nacional con respecto a las víctimas; es un avance insuficiente, pero avance en el camino adecuado de reparación a las víctimas; pero que obviamente es limitado también por su condición de decreto reglamentario de la ley 975, en el sentido de que en primer lugar es limitado a un sector de las víctimas, pero no a todas las víctimas de la violencia en Colombia y en segundo lugar se limita a la indemnización económica, como su nombre lo indica, a la reparación administrativa.

La ley pretende abarcar la reparación integral; la ley toca temas fundamentales para las víctimas como por ejemplo el de la restitución de su patrimonio, el de la restitución de las tierras y fija unos procedimientos ágiles y expeditos para que en la práctica se logre esa restitución de las tierras; la ley toca tema fundamental

para el país en general; no solamente para las víctimas que es el de la reparación simbólica a las víctimas; la creación de un museo de la violencia, de un centro de memoria histórica, del día nacional de jornada de solidaridad con las víctimas, en fin una serie de medidas reparadoras desde el punto de vista simbólico a las víctimas que tiene mucho que ver con el concepto de la verdad que es fundamental para la reparación y por ende para la reconciliación nacional; la ley crea el Sistema Nacional de Reparación a las víctimas; la ley distingue muy bien entre las medidas de asistencia, las medidas de ayuda humanitaria y las medidas propiamente dichas de la reparación.

La ley hace una diferenciación muy clara también entre la reparación administrativa y la reparación por la vía judicial, dejando abierta la vía a la reparación judicial; y ahí hay que hacer seguramente unas precisiones en el transcurso del tercer y cuarto debate en la Cámara de Representantes; en fin, la ley protege a todas las víctimas de la violencia en Colombia, y las protege contadas las medidas de reparación, de garantías del eje de petición, de restitución que existen en la legislación internacional y que deben ser contempladas para las víctimas de la violencia en nuestro concepto.

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:145 [Y por supuesto a través del Mi..] (130:132)

Y por supuesto a través del Ministro, un saludo muy especial del Gobierno Nacional. El Gobierno lo ha manifestado el y lo reitera a través de mi persona, acompaña y respalda la iniciativa de un proyecto de esta magnitud; inclusive ha sugerido que el título de la ley sea Estatuto de las víctimas, para que sea más comprensivo que la simple referencia a las medidas de protección, que por supuesto cumplen el mismo objetivo.

Considera igualmente que un proyecto de esta naturaleza, no debería generar mayores discusiones, ni dudas; sin embargo, dada la trascendencia de la implicación que tiene, estima de la mayor importancia que se haga un debate a profundidad; que de manera responsable y seria, se consideren todas las figuras y los temas importantes que se van a incluir en esta ley, porque como ya lo decía el Senador Juan Fernando Cristo, el Gobierno avanzó con el Decreto 1290, que contempla la reparación por la vía administrativa de manera individual para las víctimas, pero que por supuesto no podía tener los alcances de una ley como esta que esta a consideración del Honorable Congreso de la República.

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:147 [Por lo tanto participará el Go..] (136:136)

Por lo tanto participará el Gobierno en todo momento buscando que la ley que

finalmente sea aprobada, sea viable, responsable y seria frente el país; no es un compromiso solamente de este Congreso, de este Gobierno y del Estado, sino un compromiso frente a la historia y un compromiso ante todas las generaciones.

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:279 [Urgentes para reparar ese dolor..] (933:935)

Urgentes para reparar ese dolor y por esa razón nosotros estamos acá, en nuestra calidad de ponentes, lo único que pretendemos es oír y llevar las muy importantes recomendaciones que se hicieron el día de hoy, recomendaciones a propósito de la determinación que debe existir por vía administrativa, judicial sobre los incentivos en educación que deberían tener sobre todo los hijos de las víctimas, la necesidad de analizar el por qué de que se establezca como fecha de conmemoración el 9 de abril o por qué no; la necesidad de pensar o repensar la existencia de las condecoraciones, la necesidad de analizar si la elección del Alto Comisionado debe ser como está planteada en el proyecto, los plazos, los montos, el tema de las tierras, el reconocimiento a los sindicatos o a sus líderes sindicales, la política de género, el tema de la desaparición forzada y por supuesto una queja que a mi me pareció reiterativa y de mucha importancia la interacción que tienen las entidades del Estado, las recepción que le brindan las entidades del Estado a las víctimas.

Yo creo que sobre eso debemos nosotros tomar atenta nota, para hacerle un llamado muy urgente no solamente a Acción Social, sino a muchas otras instituciones que están participando.

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:281 [desde la Procuraduría se está ..] (995:1017)

desde la Procuraduría se está apoyando todo lo que tiene que ver con este proyecto de ley, se vienen haciendo las observaciones pertinentes y se viene apoyando todo el proceso que tiene que ver con la reparación de los derechos de las víctimas.

Frente a eso hay algunas observaciones que quiero leer en forma breve que me parecen importante que deben quedar en el proyecto y que ya se vienen trabajando desde el nivel central.

Una de ellas tiene que ver con el fondo de reparación de las víctimas, dentro del proyecto no se adentra en evaluar el fondo de reparación de las víctimas y la entidad encargada de su administración y ordenación; pese a que están demostradas sus limitaciones e insuficiencias en la coordinación de política pública de atención a la población desplazada y en la atención a las víctimas de la ley 782 del 2002, modificada por la ley 1106 del 2006.

No se abordan las posibilidades como las de constituir un fondo con personería jurídica, cuya administración sea independiente y autónoma y regida por el derecho privado adscrito al Alto Comisionado, tampoco se avanza en dotar al fondo de herramientas que le permitan superar las probadas deficiencias del fondo de víctimas; en materia del sistema de información, manejo de recursos de administración de bienes, entre otros. Cuyo diseño está basado en el Prisco de la Dirección Nacional de Estupefacientes, ampliamente cuestionado por irregularidades en la administración y el manejo de los bienes de extinción de dominio.

En lo que respecta a los recursos del fondo, el proyecto menciona los recursos provenientes de los procesos de extinción de dominio, sin indicar a cuáles se refiere inmuebles rurales de la ley 1152 del 2007, urbanos muebles y sin modificar las normas de extinción de dominio en las que se especifiquen las destinaciones de estos recursos; omite incluir dentro de ellos los recursos de las multas que se impongan a políticos comprometidos dentro de la parapolítica, farcpolítica; así como a los militares, empresas y demás agentes privados incluyendo mafias de narcotraficantes y públicos que contribuyeron y contribuyen a la financiación y existencia del conflicto.

En materia de violación al derecho de la propiedad. No por eso dentro del proyecto expresamente las víctimas de usurpación, el despojo, la ocupación e invasión de tierras, ni el testaferrato para el lavado de activos de los actores armados y de otras conductas contra los bienes provistas en el derecho internacional humanitario.

De igual manera no hace referencia a la necesidad de contar con sistemas de información adecuados y suficientes que permitan identificar las víctimas del despojo, los daños, los autores, el estado de los bienes entre otros aspectos, problemáticas que han hecho negatorio el derecho a la reparación, restitución y hoy indemnización de las víctimas en el país.

Otro aspecto, otro que no toca la ley, no hay un enfoque étnico en este proyecto, lo que se observa en limitar el acompañamiento a traductores desconocimiento el reconocimiento no solo a la diferencia del idioma sino a la diversidad étnica y a la normativa especial, que la reconoce y ampara y al definir el patrimonio no se incorporan valores intangibles, no estimables en dinero como sería el caso de los sitios sagrados localizados dentro y fuera del territorio, reconocidos a los grupos étnicos.

De esta forma no se incluyen dentro de las medidas de reintegración, aspectos que superan el concepto de despatrimonialización por vía de ejemplo, la sanación espiritual de sus territorios conforme a los usos y costumbres de los pueblos indígenas y las comunidades afrocolombianas o la reincorporación ambiental y

ecosistémica de ellos y no se establecen mecanismos, para determinar la afectación negativa.

De otra parte el proyecto parte del supuesto generalizado, de que las violaciones a los derechos territoriales están cobijados bajo transferencias o transacciones, desconociendo que la violación a los territorios étnicos puede derivarse meramente de la ocupación por parte de actores armados o no, pueden ser bases militares, proyectos agroindustriales o infraestructura sin acatar las normas étnicas y ambientales etc. El desconocimiento de estas situaciones se plasma en el listado de acciones que afectan el patrimonio, en las que no se incluye la ocupación o invasión de territorios étnicos los que generalmente se superpone con territorios ambientales.

Tampoco se incluye un enfoque de género, pese a que las mujeres son las más afectadas por el destierro y el despojo tal y como lo señala la Corte en el auto 092 del 2008. En fin, estas son algunas de las observaciones, son muchas otras que ya se vienen trabajando incluso con los congresistas que están trabajando en el proyecto y que se les harán llegar a ellos oportunamente, para que sean tenidas en cuenta.

Consideramos que es muy importante y siempre en defensa, el Procurador General de la Nación siempre para que ustedes lo tengan presente, estará en defensa de los derechos de las víctimas, esa es una política del señor Procurador General de la Nación (...)

P19: Audiencia Pública 01 - Medellín.rtf - 19:282 [una precisión para una preocup..] (1027:1031)

una precisión para una preocupación que vi aquí reiterada en dos o tres ocasiones de las muchas pero que esta me parece fundamental por lo que tiene que ver con la universalidad de la ley, es decir el objeto de esta ley. Para quienes durante la mañana han expresado la preocupación de que con el artículo nuevo que se incluyó por iniciativa del Gobierno Nacional, de incorporar el decreto de reparación administrativa dentro del contenido de la ley, que ello pueda significar que la ley no sería aplicable entonces a las víctimas de los agentes, del Estado en la medida en que el decreto no es aplicable a esas víctimas y digamos es preocupación que es válida, se ve descartada cuando lee el artículo 135 tal y como fue transcrito.

El artículo 135 que es artículo nuevo dentro del texto, dice: Para todos los efectos de la reparación individual por vía administrativa de las víctimas, de que trata la presente la ley. Las víctimas que trata la presente ley, son todas las víctimas de la violencia que están contempladas en el artículo 8; lo que se pretendió con la incorporación del decreto y si es necesario que los Representantes a la Cámara en

su trámite lo precisen, y lo clarifiquen más, era aplicar esas normas de la reparación administrativa o la tabla de la reparación administrativa para todas las víctimas de la ley.

Luego allí no había en mi concepto ningún inconveniente, pero es válida la preocupación para que si hay necesidad de precisar los términos, se haga; entre otras cosas porque el acuerdo inicial de los ponentes con el propio Gobierno, era que se incorporara dentro de la ley solo el capítulo de las tablas, de la reparación individual por vía administrativa que contenía el decreto. Ya el día de la sesión en medio de los afanes y la controversia que ustedes conocieron a través de los medios de comunicación en torno a la ley, pues se nos fue el tema de incorporar todo el decreto, pero yo creo que el espíritu que animó esa incorporación no era ninguna manera restringir el acceso a las víctimas de agentes del Estado a la reparación integral, había que precisar.

[Audiencia Pública Barrancabermeja](#)

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:202 [Quisiera solamente hacerles un..] (52:52)

Quisiera solamente hacerles una reflexión, una reflexión que tiene que ver con un MEA culpa y es un MEA culpo como parlamentarios, nosotros en este país por décadas hemos legislado para los victimarios, hemos creído seguramente de buena fe pero erróneamente que construyendo una legislación, una política de estado, para permitirle a los miembros de las organizaciones armadas ilegales su regreso a la vida civil, hemos creído que eso es suficiente para garantizar la paz y la reconciliación de los colombianos, pero en ese empeño de buena fe quizás olvidamos que mas allá de desmovilizar a quienes están en la ilegalidad se requieren también instrumentos para que aquellas personas que han sido victimas del conflicto, que han sufrido todo ese desbordamiento bárbaro e inhumano del conflicto colombiano necesitan sentir, necesitan palpar un Estado que a través de sus instrumentos de política publica lo reconozca como tales, les devuelva ojalá en la medida de las posibilidades a la situación que vivían antes de ser victimas.

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:203 [Les decía entonces que por pri..] (56:56)

Les decía entonces que por primera vez estamos en el Congreso legislando a favor de las victimas en ese empeño por lograr que el Estado a través de una política pública reconozca a las victimas, las repare y haga todo lo posible por devolverlas

al estado en que se encontraban antes de ser víctimas, este es un proyecto extenso, es un proyecto complejo, es un proyecto de ley histórico, es un proyecto de ley en el que estamos muy comprometidos, es un proyecto en el que hay que reconocerlo el gobierno nacional ha dicho que lo respalda que lo apoya, pero también hoy hay que reconocerlo tenemos diferencias de fondo frente a la concepción, frente al enfoque de este proyecto de ley yo sigue esperando la sensatez necesaria para que ojalá este proyecto de ley pueda ser aprobado desde una perspectiva de reparación integral, desde una perspectiva que involucre al Estado en su deber de garantía de respeto a los derechos humanos de la población civil

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:206 [quiero unir mi voz de ciudadano..] (105:105)

quiero unir mi voz de ciudadano y de gobernante, como sea, con toda responsabilidad, con toda seriedad para decir, me parece que en el Congreso de la República si debe quedar incluido el que la reparación cubra también a las víctimas ocasionadas por personas vinculadas de una o de otra manera a autoridades estatales.

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:207 [quiero reiterarles que el comp..] (129:129)

quiero reiterarles que el compromiso del gobierno nacional es apoyar a todos ustedes las víctimas en un proyecto de ley serio, responsable, siempre lo hemos dicho que sea además fiscalmente viable

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:211 [El Congreso Nacional de Doctri..] (157:159)

El Congreso Nacional de Doctrina Social de la Iglesia que se llevo a cabo hace unas semanas recibió al senador Cristo y allí nos explico ese proyecto de ley que nos pareció muy importante, recibió el apoyo y algunas iniciativas por parte de los participantes al congreso y creemos que vamos por buen camino si logramos que cada vez más estemos interesados en esa reparación integral para las víctimas del conflicto armado en Colombia.

Estoy completamente de acuerdo con el doctor Serpa cuando coloca como punto importante lo que se llaman crímenes de Estado, haciendo las salvedades que el mismo hace porque lo que queremos es que haya esa reparación integral que nos lleve ya a ese grito de nunca mas y a esos procesos de verdad, justicia y reparación que sean aplicables y que cubran yo diría no solamente las víctimas

individualmente sino también se piense en la reparación colectiva de pueblos, de barrios que han resultado afectados definitivamente por esa violencia

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:346 [yo se que merecen muchas cosas..] (893:893)

yo se que merecen muchas cosas pero vamos al menos a colaborar con esta ley para que ustedes tengan una voz y un reconocimiento y no quede sin perdón y sin olvido una tragedia que hemos vivido directa e indirectamente los colombianos de bien.

P20: Audiencia Pública Barrancabermeja.rtf - 20:347 [Muy edificante este tipo de au..] (900:910)

Muy edificante este tipo de audiencias quiero felicitar al coordinador ponente a los que están sugiriendo este tipo de encuentros para fortalecer, enriquecer, para que sea posible y aplicable una ley tan importante y fundamental para el país, quiero decirles que no he encontrado una sola dificultad de parte del gobierno, ni de parte de los ponentes, ni muchos menos de las fuerzas vivas, ni de las victimas para que este proyecto en el fondo lo podamos aprobar todos.

Nuestra única inquietud como lo dije hace un momento es que esta ley sea posible y aplicable, que no quede como un canto a la bandera, que no quede como una quimera, que no quede como una frustración mas de muchas leyes que siendo justas no pueden ser aplicables en el país, por eso nuestra inquietud para que realmente consultemos la viabilidad económica, yo le estoy exigiendo al país especialmente al Gobierno que nos cuantifique que nos determine de donde se establece la imposibilidad de cumplir con la ponencia mayoritaria, que nos defina cuanto vale cada uno de los rubros que ellos objetan en cada una de esas propuestas que se han presentado hace mas de ocho días, que nos determine si esas tablas, si esos procedimientos si esas entidades que se están creando realmente causan un daño a la economía, a las finanzas publicas de ahora y del futuro, esta ley no es para este gobierno, esta ley no es para los proximos cuatro, cinco años, esta es una ley que es para varias décadas y es una ley también que es del Estado y no de un Gobierno, no de un Congreso.

Esta ley tiene que ser obviamente un punto de partida para la reconciliación nacional, que si se la va a indemnizar a las victimas, que si se le van a reconocer subsidios, que si se le van a reconocer planes de vivienda, educativos, en salud, que si se le van restituir las tierras sea realmente posible, tangible, para estas victimas de hoy y ojalá para las del mañana, que los jueces que van a decidir estos temas tengan las herramientas puntuales, que no se presenten los casos que hoy vivimos y que muy importante lo que se ha hecho aquí en el aporte del reclamo de

las víctimas de los requisitos que tienen que cumplir para acceder a los decretos que han sido muy criticados y tengo que reconocer que es justo lo que se ha dicho sobre el Decreto 1290, implica necesariamente que agilicemos en esta ley los procedimientos para obtener la reparación, nada remedia, ni restablece el daño que ha hecho la violencia en Colombia, ni siquiera alivia el dolor de más de tres millones de habitantes, de más de quinientas mil familias casi el ocho por ciento de nuestra población, eso indudablemente nos debe consitar a todos y por eso le estamos pidiendo a las directivas de la Cámara, a las directivas de la Comisión Primera, unos y otros ponentes a que no estudiemos ninguna otra ley desde este momento, ni siquiera lo del referendo hasta que no podamos aplicar y aprobar esta ley en la Comisión Primera de la Cámara.

Es fundamental entonces que estudiemos todas las inquietudes que se han presentado y quiero decirles porque he visto mucha crítica a que si están o no los agentes del Estado o la responsabilidad del Estado por daños ocasionados por sus agentes en la violencia que vivimos hoy y ni la una ni la otra ponencia han excluido este tema, nosotros en el artículo 93 hemos establecido que debe ser reconocidos los daños y deben ser reparadas las víctimas de la violencia ocasionada por los agentes del Estado sin que esto implique una responsabilidad en estos hechos del Estado mismo, pero que si deben ser indemnizados y obviamente que estamos dispuestos a llegar a unos acuerdos para analizar si lo metemos en todos los artículos que tiene que ver porque tengo que reconocer que lo que hemos introducido el doctor De La Peña y quien les habla, en la ponencia nuestra se está estableciendo la aplicación del Decreto 1290, en estos temas y tengo que reconocerlo y así debe ser que estamos dispuestos a verificar y a modificar esa situación para que sea de un contexto mucho más amplio y que nos acerquemos aún más a la ponencia que ha presentado el doctor Rivera, la doctora Rosmery y otros importantes ponentes.

Que en el tema de la restitución de tierras estamos estudiando la posibilidad de que ese capítulo que ellos lo aplicaron y lo están proponiendo en su ponencia que además es el resultado de un convenio con la Entidad Midas hecho por el Gobierno Nacional, estamos mirando la posibilidad porque de verdad estamos convenciéndonos que no tiene gran gasto para el erario y que por ende en aras de ser más justos con esta ley que debe ser obviamente un instrumento para conseguir la indemnización, la reparación de alguna manera a las víctimas tenemos que reconocer que estamos dispuestos a que ese importante articulado sea introducido en las dos ponencias en el próximo debate y en fin, queremos ser muy amplios, nuestro propósito no es de ninguna manera entorpecer la ley, el espíritu, que nos anima a estar aquí en estas audiencias, que nos anima y aceptamos como ponentes estar en la discusión de este proyecto es que sea bueno para el Estado, sea bueno para la Nación colombiana y especialmente para las víctimas, que de verdad sea un instrumento importante de reconciliación entre los colombianos y no como lo dije hace unos momentos una frustración más.

De tal manera que aspiramos que de aquí al martes podamos reunirnos nuevamente los ponentes y con el gobierno poder conciliar todas estas posiciones para que salga de verdad una ley importante en este país